GOBERNACION DE MISIONES
REPUBLICA DEL PARAGUAY

ADENDA Nº 01/2019

CONTRATO DE ADJUDICACIÓN N° 06/2.019

Entre la Gobernación de Misiones, domiciliada en la calle Mons. Rojas Esq. Martín María Llano, República del Paraguay, representada para este acto por el **Ing. CARLOS MARIA ARRECHEA ORTIZ, con C.I. N° 1.505.649,** en su carácter de Gobernador, según Acuerdo y Sentencia N° 17/2018, emanado por el Tribunal Superior de Justicia Electoral y el **Sr. FELIX MIGUEL CARMELO IBARRA DUARTE, con C.I. Nº 2.895.703,** en su carácter de Secretario General y, por la otra, la firma **girasol s.a.**, domiciliada en el local de la calle Padre Redentorista c/ M. Mosqueira de la ciudad de Carapeguá, Departamento de Paraguarí, República del Paraguay, representada para este acto por la **Sra. MIRIAN LUJAN DUARTE RAMIREZ, con C.I. N° 1.531.755**, denominada en adelante el proveedor, denominadas en conjunto "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar la presente Adenda del "**CONTRATO DE ADQUISICION DE PLATOS FRESCOS PARA EL PROGRAMA ALMUERZO ESCOLAR AÑO 2019 (AD REFERENDUM)**", que se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes: ----------

CLÁUSULA PRIMERA: Objeto de la Adenda

La Gobernación del Departamento de Misiones, de conformidad con lo dispuesto en el marco de la Ley de Contrataciones Públicas en su Art. 55 "***Artículo 55.- DERECHOS DE LAS CONTRATANTES. Las contratantes gozan de los siguientes derechos: b) a modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan***, si hubiere mérito..." y conforme a lo estatuido en la Resolución DNCP N° 3136/2018, considera pertinente introducir modificaciones unilaterales al Contrato de Adjudicación N° 06/2019.----------

Girasol S.A.
RUC: 80065884-1
Mirian Luján Duarte
Representante Legal

Ing. Carlos M. Arrechea Ortiz
Gobernador de Misiones

Sr. Carmelo Ibarra
Secretario General

"CLAUSULA SEGUNDA: Modificaciones Específicas al Contrato.
La modificación efectuada al Contrato de Adjudicación N° 06/2019 conforme al Art. 55 Ley N° 2051/03 y la Resolución DNCP N° 3136/2018 será como sigue:----------

Por Autorización de la Dirección de Alimentación Escolar del Ministerio de Educación y Ciencias de fecha 15 de abril de 2019, se ha reducido la cantidad de Instituciones beneficiarias del Proyecto del Almuerzo Escolar procediéndose a la exclusión de las siguientes Instituciones Educativas que figuraban en la lista de Instituciones beneficiarias del pliego de bases y condiciones del llamado:

1) ESCUELA BASICA N° 3664 "SANTO DOMINGO DE GUZMAN" DEL DISTRITO DE SAN IGNACIO.
2) ESCUELA BASICA N° 5338 "DON FRANCISCO BRUSQUETTI" DEL DISTRITO DE SAN IGNACIO.
3) ESCUELA BASICA N° 5348 "ADELIA IRALA DE LOPEZ" DEL DISTRITO DE SANTIAGO.

En atención a lo expuesto precedentemente la cantidad de Instituciones beneficiarias del Proyecto del Almuerzo Escolar queda en 127.

Por Autorización de la Dirección de Alimentación Escolar del Ministerio de Educación y Ciencias de fecha 15 de abril de 2019, se ha aprobado la ampliación de la provisión del servicio, en atención al aumento del número de alumnos matriculados, conforme a lo siguiente:

Girasol S.A.
RUC: 80065884-1
Miriam Luján Duarte
Representante Legal

Ing. Carlos M. Arrechea Ortiz
Gobernador de Misiones

Sr. Carmelo Ibarra
Secretario General

GOBERNACION DE MISIONES
REPUBLICA DEL PARAGUAY

Proyecto autorizado – Año 2019

Datos del proyecto para el servicio de Almuerzo Escolar autorizado. Año 2019					
Instituciones Beneficiarias	Matriculados	Tiempo de Provisión			Modalidad del servicio
		Año	Total Días	Días	
130	11.138	2019	150	Lunes a viernes	Alimentos preparados en las escuelas

Modificación solicitada- Año 2019

Datos del proyecto para el servicio de Almuerzo Escolar autorizado. Año 2019					
Instituciones Beneficiarias	Matriculados	Tiempo de Provisión			Modalidad del servicio
		Año	Total Días	Días	
127	12.470	2019	150	Lunes a viernes	Alimentos preparados en las escuelas

En atención a lo mencionado precedentemente en el Contrato de Adjudicación N° 06/2019 quedan establecidas las siguientes cantidades y montos ampliados:

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio Unitario	Monto mínimo	Monto máximo
1	1	ADQUISICION DE PLATOS FRESCOS PARA EL PROGRAMA ALMUERZO ESCOLAR AÑO 2019 (AD REFERENDUM)	N/A	NACIONAL	Ración	835.350	1.870.500	7.500	6.265.125.000	14.028.750.000

Como consecuencia de la modificación en razón al aumento del número de alumnos matriculados para el presente año lectivo, el monto mínimo del Contrato de Adjudicación N° 06/2019 queda establecida en la suma de **GUARANIES SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL (Gs. 6.265.125.000)** y el monto máximo a la suma **GUARANIES CATORCE MIL VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL (Gs. 14.028.750.000).**----------

CLAUSULA SEGUNDA:

Ing. Carlos M. Arrechea Ortiz
Gobernador de Misiones

Sr. Carmelo Ibarra
Secretario General

Girasol S.A.
RUC: 80065884-1
Mirian Luján Duarte
Representante Legal

Todas las demás cláusulas del Contrato de Adjudicación Nº 06/2019, quedan como están inicialmente establecidas.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Juan Bautista – Misiones, República del Paraguay al el día 07 de mayo del año 2019.----------

Girasol S.A.
RUC. 80065884-1
Mirian Luján Duarte
Representante Legal

Ing. Carlos M. Arrechea Ortíz
Gobernador de Misiones

Gr. Carmelo Ibarra
Secretario General

GOBERNACION DE MISIONES
REPUBLICA DEL PARAGUAY